

INFORME DE SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente proceso con la devolución sin diligenciar del Despacho Comisorio No. 005, por cuanto el inmueble objeto de la misma se encuentra ubicado en la ciudad de Jamundí y de acuerdo a la competencia asignada a los Juzgados 36 y 37 Civil Municipal de Cali, no pueden asumir su conocimiento. Sírvase proveer. Cali, 12 de septiembre de 2023

La secretaria,

Linda Xiomara Baron Rojas

Rad. 04-2021-00256-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede el, el Juzgado

RESUELVE

1.- **AGREGAR** a los autos para que obre y conste el despacho comisorio No. 005 sin diligenciar por el Juzgado Treinta y Seis Civil Municipal de Cali, por falta de competencia. En consecuencia,

2.- **COMISIONAR** a los Juzgados Civiles Municipales de Jamundí (reparto), a fin de que lleve a cabo la diligencia de restitución a la sociedad demandante BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA DE COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA, del bien inmueble ubicado en el Conjunto residencial Guadales de Verde Alfaguara Casa 28 Etapa 2 P. H. en la Avenida Santo Domingo Callejón Los Naranjos del Municipio de Jamundí.

Librándose para ello el despacho comisorio con los insertos del caso, facultando al comisionado para subcomisionar, designar secuestre y posesionarlo, así como para fijarle honorarios por su asistencia a la diligencia.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

L/

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
EN ESTADO Nro. **151** DE HOY **13 SEPTIEMBRE**
2023 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.
LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria